

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN HUMANITARIA DOCTOR TRUETA POR EL BANCO DE MEDICAMENTOS 2022.

REUNIDOS:

D^a. Núria Homs Molist, Concejala del Departamento de Bienestar y Familia del Ayuntamiento de Vic.

Por otro, el Sr. Carlos Furriols Solà, presidente de la Fundación Humanitaria Doctor Trueta, con sede social en Vic, en la C/ Canigó, 33 con NIF: G62292545.

Ambas partes actúan debidamente facultadas y se reconocen mutuamente capacidad legal para contratar y obligarse y de mutuo acuerdo,

EXPONEN:

Que el Ayuntamiento de Vic tiene la misión de gestionar servicios sociales para las personas en el marco de la garantía pública, trabajar por el bienestar integral de las personas y velar por su desarrollo, autonomía e integración social; atendiendo, especialmente a situaciones de vulnerabilidad y riesgo social.

Que la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales establece que los servicios sociales se dirigen especialmente a la prevención de situaciones de riesgo.

En este marco y con el objetivo de dar respuesta a aquellas situaciones de alta vulnerabilidad y riesgo social, el Ayuntamiento de Vic quiere generar el convenio de colaboración con la Fundación Humanitaria Doctor Trueta para suministrar medicamentos a personas empadronadas en el municipio de Vic, en situación de vulnerabilidad social que por dificultades económicas no puede hacer frente a los gastos que supone la compra de fármacos de enfermedades crónicas y que no se cubren por el sistema de seguridad social.

Por eso ambas partes, y teniendo en cuenta los aspectos señalados en esta parte expositiva, acuerdan suscribir el presente convenio con sujeción a los siguientes pactos:

PACTOS:

Primero – El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Vic y la Fundación Humanitaria Doctor Trueta para suministrar medicamentos a las personas que le sean derivados por los técnicos de los Servicios Sociales Básicos de Vic y que cumplan los requisitos establecidos en la parte expositiva.

Segundo - El Ayuntamiento de Vic aportará 6.000 €.

Tercero – La Fundación Humanitaria Doctor Trueta aportará los medicamentos y profesionales necesarios para facilitar los medicamentos a las personas usuarias que sean derivadas por los técnicos sociales del Ayuntamiento de Vic y para efectuar la gestión que sea derivada.

Cuarto - La Fundación Humanitaria Doctor Trueta dispondrá del siguiente registro de indicadores:

- Número de personas derivadas durante el año en curso
- Número de personas dadas de baja durante el año en curso

- Perfil de personas atendidas (edad, género...)
- Tiempo de utilización del servicio
- Gasto destinado a la compra de medicamentos

Quinto – Una comisión efectuará el seguimiento del servicio. Esta comisión estará formada por un técnico de cada una de las entidades firmantes. Se reunirán semestralmente y siempre que lo solicite cualquiera de las dos partes (tanto a nivel técnico como a nivel de coordinación). Por otra parte, a nivel de circuito interno, si un usuario no acude a recoger la medicación, la referente de Fundación Trueta se compromete a comunicarlo a la referente técnica de cada caso de Servicios Sociales. Si la referente de la Fundación Trueta detecta casos derivados con derecho a medicación gratuita o que no entran por la seguridad social, lo comunicará a la referente del Banco de Medicamentos de SS.

Sexto - A finales de año se elaborará una memoria detallada de los resultados del programa con los justificantes económicos por el valor de la aportación del Ayuntamiento de Vic. El pago del convenio se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 15 231 480037 de la siguiente forma:

- El primer pago del 50% en la firma del convenio
- El segundo pago del 50% restante en la justificación económica de finales de año. La justificación deberá presentarse entre el 1 y el 15 de noviembre de 2022. El pago se efectuará previa justificación y presentación de la memoria de la actividad del año

El 85% del gasto deberá justificarse con la compra de medicamentos y el 15% restante se podrán justificar otros gastos de gestión e infraestructura de la entidad.

Séptimo- Dado que el citado convenio exige el tratamiento de datos personal, y que la Fundación Humanitaria Doctor Trueta ostentará, en relación a este convenio, la condición de tercero encargado del tratamiento de datos de carácter personal y, por tanto, debe ajustar su actuación en este ámbito a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), será necesario firmar entre las partes el correspondiente contrato de encargado de tratamiento de datos que se convertirá en un anexo al presente convenio.

Octavo - La vigencia de este convenio se establece para el año 2022.

Noveno -Este convenio sólo podrá ser rescindido por alguna de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes
- b) La denuncia de una de las partes hecha con un mínimo de tres meses de anticipación
- c) Las generales establecidas por la legislación vigente

Así lo firman, en la representación que ostentan, las personas indicadas al principio.

Núria Homs Molist
Regidora de Benestar i Família
Ajuntament de Vic

Carles Furriols Solà
Presidente de la Fundació Humanitària Doctor Trueta